



Resolución Ministerial

N° 00288-2024-MINAM

Lima, 13 de setiembre de 2024

VISTOS; el Informe N° 001-2024-MINAM-CE-CAFAE MINAM del Comité Electoral encargado de conducir el Proceso de Elección de los Representantes, Titulares y Suplentes, de los Trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio del Ambiente – CAFAE MINAM, para el periodo 2024-2026; los Informes N° 00997-2024-MINAM/SG/OGRH y N° 01005-2024-MINAM/SG/OGRH, de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 00665-2024-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, y sus modificatorias, se aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo" que regula la citada norma;

Que, el artículo 6 de la acotada norma, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo es constituido por el Titular del Pliego Presupuestal, y está integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General, o quien haga sus veces; y, tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, precisando que se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes, en votaciones directas y por un periodo de mandato de dos (2) años;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 390-2017-MINAM, se aprueba el "Reglamento del Proceso de Elección de los Representantes, Titulares y Suplentes, de los Trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio del Ambiente - CAFAE MINAM"; el cual tiene como objeto establecer las normas y procedimientos del proceso de elección de los representantes titulares y suplentes, de los trabajadores ante el CAFAE – MINAM. Se precisa que mediante Resolución Ministerial N° 12-2018-MINAM se modificó el artículo 21 del citado Reglamento;

Que, el artículo 8 del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores del Ministerio del Ambiente, aprobado por Acta N° 011-2018/CAFAE-MINAM y modificado por Acta N° 01-2024/CAFAE MINAM, establece que: "El periodo del mandato de los integrantes del CAFAE-MINAM será de dos (2) años. Los representantes de los trabajadores ante el CAFAE-MINAM podrán ser reelegidos por un

periodo adicional como máximo. El mandato del CAFAE-MINAM podrá ser prorrogado si es que éste se encuentra próximo a concluir y concurre a la vez un proceso para la elección de los nuevos representantes titulares y suplentes de los trabajadores. La prórroga podrá disponerse hasta que se constituya el nuevo Comité del CAFAE-MINAM”;

Que, con Resolución Ministerial N° 179-2022-MINAM y modificatoria, se constituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio del Ambiente – CAFAE MINAM, para el periodo 2022-2024, cuyo mandato culmina el 15 de setiembre de 2024;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2024-MINAM, se conforma el Comité Electoral encargado de conducir el proceso de elección de los representantes, titulares y suplentes, de los trabajadores ante el CAFAE MINAM, para el periodo 2024-2026;

Que, a través del Informe N° 00001-2024-MINAM/CE-CAFAE MINAM, el Comité Electoral encargado de conducir el proceso de elección de los representantes, titulares y suplentes, de los trabajadores ante el CAFAE MINAM, para el periodo 2024-2026, conformado mediante Resolución Ministerial N° 264-2024-MINAM, informó que la fecha de la proclamación y publicación de los resultados del proceso electoral 2024 – 2026, de acuerdo al cronograma electoral, es el 24 de setiembre de 2024, es decir, posterior a la fecha de culminación del mandato del CAFAE MINAM 2022-2024; por lo que requiere que se prorrogue dicho mandato;

Que, mediante los Informes N° 00997-2024-MINAM/SG/OGRH y N° 01005-2024-MINAM/SG/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos solicita prorrogar el mandato del CAFAE MINAM 2022-2024, a fin de garantizar la continuidad de sus funciones y fines asistenciales a favor de los servidores de la entidad, a partir del 16 de setiembre de 2024 y hasta que se constituya el nuevo Comité del CAFAE-MINAM;

Que, con Informe N° 00665-2024-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que corresponde prorrogar la vigencia del mandato del CAFAE MINAM 2022-2024, hasta que se constituya el nuevo Comité del CAFAE-MINAM;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo”, y sus modificatorias; el Reglamento del Proceso de Elección de los Representantes, Titulares y Suplentes, de los Trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio del Ambiente - CAFAE MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 390-2017-MINAM y su modificatoria; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar el mandato del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio del Ambiente – CAFAE MINAM, para el periodo 2022-2024, constituido por Resolución Ministerial N° 179-2022-MINAM, a partir del 16 de setiembre de 2024 y hasta que se constituya el nuevo Comité del CAFAE-MINAM, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio del Ambiente – CAFAE MINAM, para el periodo 2022-2024, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

**Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente**

Número del Expediente: 2024106274

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **inp6ej***